



Estímulos al Desempeño Docente 2011

Conforme al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente

A propuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) establece el Programa de Estímulos al Desempeño Docente cuyo objetivo esencial es fortalecer la docencia; apoyar la formación, actualización y profesionalización de grupos académicos organizados que ejerzan la docencia en áreas del conocimiento en forma multi e interdisciplinaria, posibilitando que cada docente pueda planear con calidad su formación docente como proyecto de vida. Con fundamento en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el H. Consejo Académico a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Evaluación.

CONVOCA:

Al personal académico de tiempo completo y tiempo parcial de la UACJ a participar en la convocatoria para la evaluación del año 2011, ejercicio fiscal 2012-2013 conforme a las siguientes bases:

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser académico con nombramiento de profesor, profesor investigador, medio tiempo o por asignatura de las categorías de asociados y titulares (o equivalente).
2. Tener el grado mínimo de maestría o su equivalente según el PROMEP.
3. Haber desempeñado actividades docentes frente a grupo en cursos curriculares institucionales en la UACJ y conforme a lo dispuesto en el Reglamento.
4. Haber obtenido una calificación superior a 2.8 en la evaluación de los estudiantes por dos periodos académicos consecutivos durante el año de la convocatoria.
5. No ser beneficiario de beca y/o estímulo PROMEP, ya que éstos no son simultáneos con el Programa de Estímulos.
6. Firmar el convenio de exclusividad.
7. Solicitar a la Comisión de Evaluación, del 16 al 20 de enero de 2012, el ingreso al "Programa de Estímulos al Desempeño Docente", acompañando la siguiente documentación:

a) Formato de Solicitud de Ingreso al Programa de Estímulos (mismo que será la Cédula de Evaluación proporcionado por la Jefatura de Evaluación Docente al momento de la entrega del expediente académico).

b) Documentos e información que acrediten la productividad académica del docente en los términos establecidos en la Guía de Criterios de Evaluación (la cual forma parte del mismo Reglamento citado en esta Convocatoria).

Nota: Se recomienda revisar artículo 21 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, incisos 4B, 5B, y 11B del artículo 22 el inciso 22B, del artículo 29 el inciso 29B que indican los requisitos de participación vigentes a partir de la convocatoria 2012.

II. VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

El estímulo al desempeño docente tiene una vigencia anual y se pagará del 30 de abril de 2012 al 31 de marzo del año siguiente, con base al salario mínimo vigente en el Distrito Federal, acorde con lo que señalan los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la SHCP y al nivel alcanzando en la evaluación del desempeño docente dictaminado por la Comisión de Evaluación.

III. EVALUACIÓN

La evaluación integral comprende el análisis y valoración de la productividad académica realizada por el docente durante el periodo del primero de enero al 31 de diciembre de 2011 conforme al capítulo VII del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y demás artículos aplicables al caso concreto.

Calidad: 600/60%
Dedicación: 300/30%
Permanencia: 100/10%

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

a) Ésta se llevará a cabo en la oficina de la Jefatura de Evaluación Docente del 16 al 20 de enero de 2012, en un horario de las 8:00 a las 19:00 horas bajo el siguiente mecanismo:

Los docentes de tiempo completo adscritos a unidades de Ciudad Juárez:

- Lunes 16 de enero, 2012-ICB
- Martes 17 de enero, 2012-IADA
- Miércoles 18 de enero, 2012-IIT
- Jueves 19 de enero, 2012-ICSA

Los docentes de tiempo parcial adscritos a unidades de Ciudad Juárez:

- Viernes 20 de enero, 2012

Docentes de Unidades de Nuevo Casas Grandes, Cuauhtémoc y Chihuahua:

- Del 16 al 20 de enero 2012

Nota: No se admitirán documentos fuera de estas fechas.

b) Los docentes deberán entregar estrictamente la documentación completa el día en que conforme a la programación le haya sido asignado; ya que no se aceptará bajo ninguna circunstancia, la entrega de solicitudes o documentación de manera extemporánea.

c) No será admisible la participación en el Programa de Estímulos de aquellos docentes que omitan presentar el Formato de Solicitud de Ingreso al Programa de Estímulos señalado en el número 7 de los requisitos de participación de esta convocatoria; ya que el otorgamiento de los estímulos no es de carácter automático.

d) Sólo en caso de que algún docente que desee participar en el Programa se encuentre fuera de la ciudad durante el periodo de recepción de documentos, podrá hacer su solicitud mediante correo electrónico explicando el motivo y bajo protesta de decir verdad. Su participación está sujeta a lo que determine en pleno la Comisión de Evaluación.

e) Los docentes que se encuentren en año sabático y soliciten ser beneficiarios del Estímulo deberán notificar por escrito a la Comisión de Evaluación, así como presentar el Formato de Solicitud de Ingreso al Programa de Estímulos. En caso de que dichos docentes se encuentren fuera de la ciudad, podrán solicitar su participación como se señala en el rubro anterior.

V. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Este Programa operará con recursos presupuestales asignados por el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, y recursos propios con carácter de intransferibles a otros programas y libres de cualquier negociación sindical o estudiantil, de acuerdo al capítulo III del Reglamento.

El estímulo estará sujeto al factor de ajuste de acuerdo a los artículos 8 y 33 del Reglamento Vigente, podrá suspenderse cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS

Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos sujetos de gravamen fiscal. Son independientes del sueldo y se determinan conforme al desempeño académico del año inmediato anterior, por lo que no son acumulables y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. En consecuencia, no podrán estar sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante autoridad gubernamental.

VII. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez ratificados los resultados de la evaluación por el H. Consejo Académico, se notificará a los(as) docentes participantes en un plazo máximo de 5 días hábiles. La notificación podrá realizarse de forma personal por escrito y/o a través de medios remotos de comunicación electrónica, con tecnología que resguarde la información.

a) El 30 de marzo de 2012 estarán disponibles dichos resultados en la oficina de la Jefatura de Evaluación Docente, de las 9:00 a las 18:00 horas.

b) Cada docente interesado en conocer el resultado de su evaluación deberá acudir a las instalaciones de dicha Jefatura a recoger la resolución correspondiente debiendo firmar de recibido.

c) El día 30 de marzo de 2012 será el único día que estarán disponibles y serán notificados oficialmente los resultados de la evaluación, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar respecto del Recurso de Revisión, los docentes inconformes podrán interponerlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel.

d) A los docentes que no acudan a la Jefatura de Evaluación Docente por su resultado en la fecha y hora estipuladas en esta Convocatoria, se les tendrá por notificados oficialmente como si hubiesen firmado de recibido en dicha fecha.

Simultáneamente podrá revisar sus resultados en su información en línea.

VIII. RECURSO DE REVISIÓN

Los miembros del personal académico podrán promover el recurso de revisión del dictamen correspondiente ante el Abogado General de la Universidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la evaluación.

Dicho recurso se regirá por el capítulo X del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, fijándose del lunes 16 al miércoles 18 de abril de 2012 para interponer el recurso correspondiente.

*El dictamen que obtenga el docente una vez resuelto el Recurso de Revisión será inapelable.

IX. TRANSITORIO

Único: Lo no contemplado en esta Convocatoria y en el Reglamento será resuelto por la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

NOTA: La forma de pago del estímulo – según los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - será mensual, mediante un cheque bancario y en nómina especial. Cabe mencionar que dicho estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

*Consulte el Reglamento del "Programa de Estímulos al Desempeño Docente", así como también la "Guía de Criterios de Evaluación" en la página Web de la UACJ en el apartado de "Docentes".

<http://www.uacj.mx/DINNOVA/redd/Paginas/default.aspx>